



Fiscalía General Adjunta

RESOLUCIÓN N° FGA-534-2022

MINISTERIO PÚBLICO. – FISCALIA GENERAL ADJUNTA DE LA REPÚBLICA.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

VISTA: Concurso Privado No. **CP-MP-DCGPPE-001-2022** para contratar los servicios profesionales de Auditoría Externa final en el Proyecto Fortalecimiento al Acceso de la Justicia de los Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes de Honduras, expediente No. 2018/SPE/00004000167 financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. El Departamento de Cooperación y Gestión de Proyectos y Programas del Ministerio Público dio inicio a los trámites administrativos pertinentes, siendo la comisión evaluadora integrada por: Abg. Jerly Oveth Loredó/División Legal; Lic. Ingrid Melissa Girón/DCGPPE; Abg. Carla Interiano/FEP-Etnias/PC; quienes remiten el Acta de Evaluación y Recomendación, en la cual se recomienda Adjudicar el Concurso Privado No. **CP-MP-DCGPPE-001-2022**, al oferente **DES S. de R.L.**, por un monto de **Ciento noventa y ocho mil, novecientos cincuenta lempiras exactos (L. 198,950.00)**; Adjudicación que se recomienda por cumplir con lo solicitado en los términos de referencia y; conforme a lo establecido en los artículos: 7 inciso (l) y (q), artículo 84, 136, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ; artículo 72 de las normas de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, (Decreto N° 30-2022 Modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022)

CONSIDERANDO (1): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO (2): Que, de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los

Fiscalía General Adjunta

CONSIDERANDO (3): Que, conforme a las facultades conferidas por el Fiscal General de la República, en el Fiscal General Adjunto, mediante Acuerdo FGR-016-2018, en su artículo 2, se establece que tendrá la orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y todo lo relacionado con el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público.

CONSIDERANDO (4): Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (5): Que, dicho Concurso Privado está conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 84, 142, 158 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 72 de las normas de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, (Decreto N° 30-2022 Modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022) que establecen la modalidad de Contratación de la consultoría según el monto, asimismo que la contratación de servicios de consultoría será precedida de las bases del concurso y de los términos de referencia correspondientes, además de la disponibilidad presupuestaria. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Art. 53 de la presente Ley.

CONSIDERANDO (6): Que en el presente proceso se observaron los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, aviso que fue debidamente publicado en el portal web del sistema de contrataciones Honducompras (www.honducompras.gob.hn).

CONSIDERANDO (7): Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios, entre ellos el Manual de



Fiscalía General Adjunta

Políticas y Procedimientos Administrativos, Reglamento de Compras y Suministros, Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CONSIDERANDO (8): Que para publicar el proceso de concurso privado No. **CP-MP-DCGPPE-001-2022** para contratar los servicios profesionales de Auditoría Externa final en el Proyecto Fortalecimiento al Acceso de la Justicia de los Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes de Honduras, expediente No. 2018/SPE/00004000167, se consideraron los siguientes documentos: Términos de referencia facilitados por el donante (AECID) y actualizados en el Departamento de Cooperación y Gestión de Proyectos y Programas del Ministerio Público.

CONSIDERANDO (9): Que en fecha 25 de agosto de 2022 la Comisión Evaluadora emitió Acta de Recomendación de Adjudicación del Concurso Privado No. **CP-MP-DCGPPE-001-2022**, para contratar los servicios profesionales de Auditoría Externa final en el Proyecto Fortalecimiento al Acceso de la Justicia de los Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes de Honduras, como resultado de la evaluación **RECOMIENDA:** adjudicar el proceso **CP-MP-DCGPPE-001-2022** para contratar los servicios profesionales de Auditoría Externa final en el Proyecto Fortalecimiento al Acceso de la Justicia de los Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes de Honduras al oferente **DES S. de R.L.**, por un monto de ciento noventa y ocho mil, novecientos cincuenta lempiras exactos (L. 198,950.00) en un plazo de 45 días calendario. En caso, que este oferente, no formalice contrato con el Ministerio Público, la comisión recomienda negociar contrato con la segunda oferta mejor calificada para que desarrolle la consultoría y así sucesivamente.

CONSIDERANDO (10): Que de acuerdo al Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 25 de agosto del 2022, la propuesta de **DES S. de R.L.**, por el monto de ciento noventa y ocho mil, novecientos cincuenta lempiras exactos (L. 198,950.00) está acorde al presupuesto establecido en el Plan Operativo Anual del Proyecto Fortalecimiento al Acceso de la Justicia de los Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes de Honduras, expediente No.

Fiscalía General Adjunta

CONSIDERANDO (11): Que la División Legal del Ministerio Público, mediante Opinión Legal de fecha 17 de octubre del 2022, certificó (sic) "...se procedió a verificar si fueron incluidas las observaciones y recomendaciones realizadas por esta División Legal a través de la Opinión Legal No. DL-UAA-079-2022 (2) de fecha 28 de septiembre constatándose la incorporación de las mismas en el referido borrador de resolución que será remitido a la Fiscalía General Adjunta.

CONSIDERANDO (12): Que el proceso del Concurso Privado fue realizado conforme lo establecido en los artículos 33, 61, 62 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 23, 33, 44, 47, 158, 159, 160, 161, 162, 165, 166, 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establece el procedimiento y formalización del concurso privado para adquisición del servicio profesional de Auditoría Externa, en el presente caso se requiere Auditoría Final del Proyecto "Fortalecimiento al Acceso de la Justicia de los Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes de Honduras", habiéndose seleccionado a los oferentes que hubieren acreditado satisfactoriamente los requisitos exigidos tal como se estableció en los términos de referencia publicados. Para tal efecto se consideró la experticia en elaboración de Auditorías exclusivamente Finales los criterios específicos a evaluar establecidos en los términos de referencia, incluyendo los factores de ponderación de cada uno de los aspectos a evaluar, los cuales fueron uniformes para todos los interesados.

CONSIDERANDO (13): De lo anterior expuesto, se constata que el objeto y propósito del presente Concurso Privado, se realiza como instrumento técnico, transparente y moderno que permita seleccionar a los interesados potenciales e idóneos para la Auditoría Final del Proyecto "Fortalecimiento al Acceso de la Justicia de los Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes de Honduras", en el entendido que durante la evaluación de las propuestas de los participantes se tiene como finalidad asegurar: 1) La experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate; 2) Los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores; 3) La conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia; 4) La capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del



Fiscalía General Adjunta

mencionado se realizará con fondos de la Cooperación Española y a beneficio de la institución.

CONSIDERANDO (14): Esta Fiscalía General Adjunta, una vez revisada la documentación remitida del proceso de Concurso Privado **No. CP-MP-DCGPPE-001-2022**, el Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 25 de agosto del 2022, emitida por la Comisión Evaluadora, que refleja la revisión de la documentación legal, propuesta técnica y la oferta económica; la Opinión Legal, de **DL-UAA-079-2022 (2)** de fecha 28 de septiembre de 2022, emitida por la División Legal, una vez verificadas las empresas que satisfactoriamente fueron precalificadas por contar con experiencia, disponibilidad de personal, equipo e instalaciones, recursos técnicos, financieros y con la capacidad administrativa para ejecutar satisfactoriamente lo establecido en los términos de referencia para la Auditoría Final del Proyecto Fortalecimiento al Acceso de la Justicia de los Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes de Honduras, siendo en orden de prelación las empresas siguientes con el respectivo puntaje de calificación en la evaluación: **1)** Diseño y Evaluación de Sistemas (DES) S. de R.L. (90%), **2)** Auditoría y Consultoría Asociada S. de R.L. de C.V., (89%), **3)** Auditoría y Consultoría Coca Luque y Asociados (80%), siendo procedente declarar satisfactorio el Concurso Privado por cumplir todos los requisitos legales correspondientes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, 61, 620 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 23, 33, 44, 47, 158, 159, 160, 161, 162, 165, 166, 168 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: El Fiscal General Adjunto de la República, conforme al acta de recomendación, del Dictamen de la División Legal de fecha 28 de septiembre del año 2022 y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto número 69-2018, así como la delegación del Fiscal General de la República mediante Acuerdo FGR-016-2018; con fundamento en los artículos 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, 52, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 15, 38, 51, 61, 62, 94, 96, 97, 106 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado;



Fiscalía General Adjunta

artículo 72 de las normas de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Decreto N° 30-2022 Modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022); opinión legal No. DL-UAA-079-2022 (2) remitida con el oficio DL-J-2522-2022 de fecha 17 de octubre de 2022 y; en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora: **RESUELVE:** 1) Quedan calificadas en orden de prelación, las propuestas de las empresas denominadas DES S. de R.L. por un valor de 198,950.00, Auditoría y Consultoría Asociada S. de R.L. por un monto de L.100,625.00; y; Coca Luque y Asociados por un monto de L.250,000.00 2) Adjudicar el Concurso Privado No. **CP-MP-DCGPPE-001-2022** a la empresa Des S. de R.L., por un monto de Ciento noventa y ocho mil novecientos cincuenta lempiras exactos (L.198,950.00), para prestar los servicios profesionales de Auditoria Externa final en el Proyecto Fortalecimiento al Acceso de la Justicia de los Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes de Honduras, expediente No. 2018/SPE/00004000167 3) Comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes **Y MANDA:** 1) Que la jefe del Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas del MP, proceda a comunicar la presente Resolución al Representante Legal de la empresa DES S. de R.L., para los efectos legales y administrativos correspondientes. 2) La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. **NOTIFÍQUESE.**

DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO
FISCAL GENERAL ADJUNTO